

**Al contestar refiérase  
al oficio N° 13033**

10 de setiembre, 2015  
**DFOE-SOC-0735**

Licenciado  
Alfredo Blanco Fernández  
Administrador  
**FUNDACIÓN HOSPICIO DE HUÉRFANOS DE SAN JOSÉ**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación parcial del presupuesto extraordinario No.1 del 2015 de la Fundación Hospicio de Huérfanos de San José

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto extraordinario N°1 del 2015, presentado por la Fundación Hospicio de Huérfanos de San José, aprobado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria N° 131 del 27 de mayo de 2015.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

## **1. PLAN DE TRABAJO**

Se toma nota de que los recursos que están siendo incorporados en este documento se van a emplear para cubrir suplencias y vacaciones del personal; pagar servicios básicos, comerciales y jurídicos, seguros, mantenimiento de las instalaciones, de vehículos, equipos de cómputo y otros; pagar el impuesto de bienes inmuebles; así como adquirir alimentos, combustibles, lubricantes, materiales de construcción eléctricos, telefónicos y de cómputo, y suministros de oficina, cómputo y limpieza, requeridos para el adecuado funcionamiento del Hospicio.

## **2. APROBACIONES**

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢63.478.416,75, la cual, después del análisis realizado, se aprueba parcialmente por ¢48.210.000,00, por las razones que se señalan en el punto "3. Improbaciones" de este oficio.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) El monto de ¢63.478.416,75 propuesto por la Fundación, proveniente de la transferencia corriente de la Municipalidad de San José, según lo establecido en la Ley No.8810 Ley Pro Ayuda al Hospicio de Huérfanos de San José, y la asignación verificada en el presupuesto extraordinario No.1 de 2015 de ese municipio.

b) Los egresos se aprueban por la suma de ¢48.210.000,00, a nivel de partida, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los sujetos privados<sup>1</sup>, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

### 3. IMPROBACIONES

Se imprueba la suma de ¢15.268.416,75 asignada a la subpartida 6.03.01 Prestaciones legales, dado que el pago de prestaciones legales por despido, por su naturaleza, no constituyen un derecho del trabajador sino una expectativa de derecho que sólo se materializa en el tanto el contrato de trabajo se extinga con responsabilidad patronal (por despido sin causa), y haya un eventual reconocimiento originado en una decisión administrativa del ente privado (la Fundación). De manera que ese costo no debe ser asumido con cargo al erario público, puesto que los recursos públicos transferidos a esa Fundación por la Municipalidad de San José, sólo podrán ser usados en la atención directa de los menores del Hospicio, como se señaló en el oficio NN 07540, DFOE-SOC-0719 de fecha 25 de julio de 2008, dirigido a esa institución, a propósito de la consulta que interpusiera ante esta Contraloría, sobre el uso de los recursos producto de los Festejos Populares del cantón central de San José.

El monto improbadado deberá trasladarse a la partida 9. Cuentas Especiales, 9.02 Sumas sin Asignación Presupuestaria, 9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria, para mantener el equilibrio presupuestario, y, a la mayor brevedad posible, deberá reasignarse a gastos relacionados con la atención directa de los menores del Hospicio, mediante el empleo de los mecanismos presupuestarios definidos por la normativa vigente.

El presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIIP), con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a la improbación indicada, se valide y se envíe nuevamente a este Órgano Contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

---

<sup>1</sup> Nombre modificado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance No 39 al Diario Oficial La Gaceta No 64 del 29 de mayo de 2012.

DFOE-SOC-0735

3

10 de setiembre, 2015

#### 4. OTROS ASUNTOS

a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

b) Se recuerda que es responsabilidad de esa Asociación garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que les dieron origen.

c) Se solicita girar las instrucciones para que antes del 25 de setiembre del año en curso, los egresos se digiten en el SIPP como están siendo aprobados en este documento. Esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el sistema de información sobre planes y presupuestos (D-1-2010-DC-DFOE) publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 66 del 7 de abril del 2010.

Atentamente,

Ing. Giselle Castro Salazar  
**FISCALIZADORA**

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA  
**GERENTE DE ÁREA**

JCBS/agu

Ci: Depto. Contable Presupuestario, Municipalidad de San José  
Expediente

NI: 22705

G: 2015000496-3